



RESOLUCIÓN EXENTA N° 492

SANTIAGO, 11 ABR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que conceden las letras e); h); k) y o) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo señalado en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Ordinario N° 52 de 2011 de SUBDERE; Decreto N° 1577 de 2011 del Ministerio de Hacienda; en el Acuerdo N° 325, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano, en el cual aprobó por unanimidad la propuesta de la Intendente, en orden a traspasar M\$ 6.500 del subtítulo 31 Provisión FIE al subtítulo 33, para proyectos modalidad FRIL, correspondientes a arreglos e intervenciones en establecimientos educacionales de la R.M. de hasta M\$ 50.000; y, Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por acuerdo N° 325, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Intendente, en orden a traspasar M\$ 6.500 del subtítulo 31 Provisión FIE al subtítulo 33, para proyectos modalidad FRIL, correspondientes a arreglos e intervenciones en establecimientos educacionales de la R.M. de hasta M\$ 50.000;

2°.-Que por Resolución Exenta N° 2703, de fecha 27 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio de transferencia "Fondo Regional de Iniciativa Local", suscrito con la Municipalidad de Ñuñoa, con fecha 29 de noviembre de 2011, para la ejecución, entre otros, del proyecto "**Reparación Revestimientos Pisos, Escuela de Ciegos Hellen Keller**" Código BIP N° 30117453-0, por un monto de \$ 47.635.000.- (cuarenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil pesos);

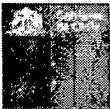
3°.- Que, por oficio Ordinario N° A 1200/740 de fecha 29 de marzo de 2012, la Municipalidad de Ñuñoa, solicitó a este Gobierno Regional la autorización para un aumento de obras para el proyecto "**Reparación Revestimientos Pisos, Escuela de Ciegos Hellen Keller**" Código BIP N° 30117453-0, sin exceder el monto aprobado.

4°.-Que, la División de Análisis y Control de Gestión ha dado su conformidad técnica respecto de lo solicitado pues complementa adecuadamente las obras originalmente consideradas y no excede los recursos asignados.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia, celebrada el 02 de abril de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Ñuñoa, para la ejecución de proyectos de inversión del Fondo Regional de Iniciativa Local que se transcribe a continuación:

12592529



En Santiago de Chile, a 02 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA**, ambos domiciliados en **Av. Irrazaval N° 3550**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio

PRIMERO: El 29 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, entre otros, el proyecto denominado: **"Reparación Revestimientos Pisos, Escuela de Ciegos Hellen Keller"** Código BIP N° 30117453-0, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2703, de fecha 27 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el convenio de fecha 29 de noviembre de 2011, modificando la cláusula segunda, sólo respecto al proyecto **"Reparación Revestimientos Pisos, Escuela de Ciegos Hellen Keller"** Código BIP N° 30117453-0, el cual contemplará además el cambio de la superficie de piso en el recinto de "Taller de Transición Vida Adulta".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

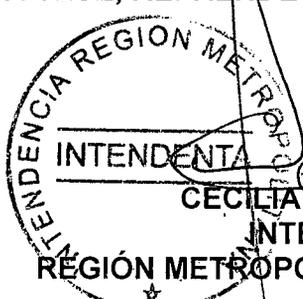
PERSONERÍAS:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 6 de noviembre de 2008..

Firmas: *Pedro Sabat Pietracaprina/ Alcalde Municipalidad de Ñuñoa// Cecilia Pérez Jara / Intendente Región Metropolitana de Santiago//*

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE


INTENDENTA
Cecilia Pérez Jara
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/FBG/RDA/FRW/frw
Distribución:

- Sr. Alcalde (I. Municipalidad de Ñuñoa)
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Depto. Transferencias de Capital.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Ppto. y Contabilidad
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)
DE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

En Santiago de Chile, a 02 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA**, ambos domiciliados en **Av. Irarrázaval N° 3550**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio

PRIMERO: El 29 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, entre otros, el proyecto denominado: **"Reparación Revestimientos Pisos, Escuela de Ciegos Hellen Keller" Código BIP N° 30117453-0**, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2703, de fecha 27 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el convenio de fecha 29 de noviembre de 2011, modificando la cláusula segunda, sólo respecto al proyecto **"Reparación Revestimientos Pisos, Escuela de Ciegos Hellen Keller" Código BIP N° 30117453-0**, el cual contemplará además el cambio de la superficie de piso en el recinto de "Taller de Transición Vida Adulta".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigente las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

PERSONERÍAS:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.



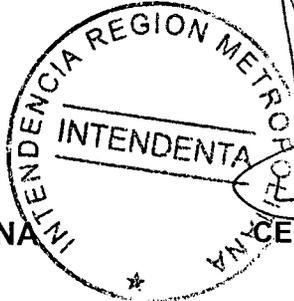
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 6 de noviembre de 2008.



PEDRO SABAT PIETRACAPRINA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA



CECILIA PÉREZ JARA

INTENDENTA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PCGG/RDA/FRW/frw